INFORMA

Avda. Pumarín, Nº9-1ºB. 33001 Oviedo |otecas@otecas.org | www.otecas.com

Elecciones sindicales

Finalizadas las elecciones sindicales, OTECAS, no solo se consolida como el **sindicato mayoritario** dentro de la **#EnseñanzaConcertadaAsturiana**, sino que incrementa su número de delegados desde los 98 de las últimas elecciones hasta los 107 de las actuales. Esto supone el 50 % de la representación sindical en Asturias, lo que nos permite contar con la mitad de la representación sindical en Asturias.

El porcentaje de representación en función del número de delegados obtenidos por los distintos sindicatos con representación en la **#EnseñanzaConcertadaAsturiana** es el siguiente (Gráfico 1):

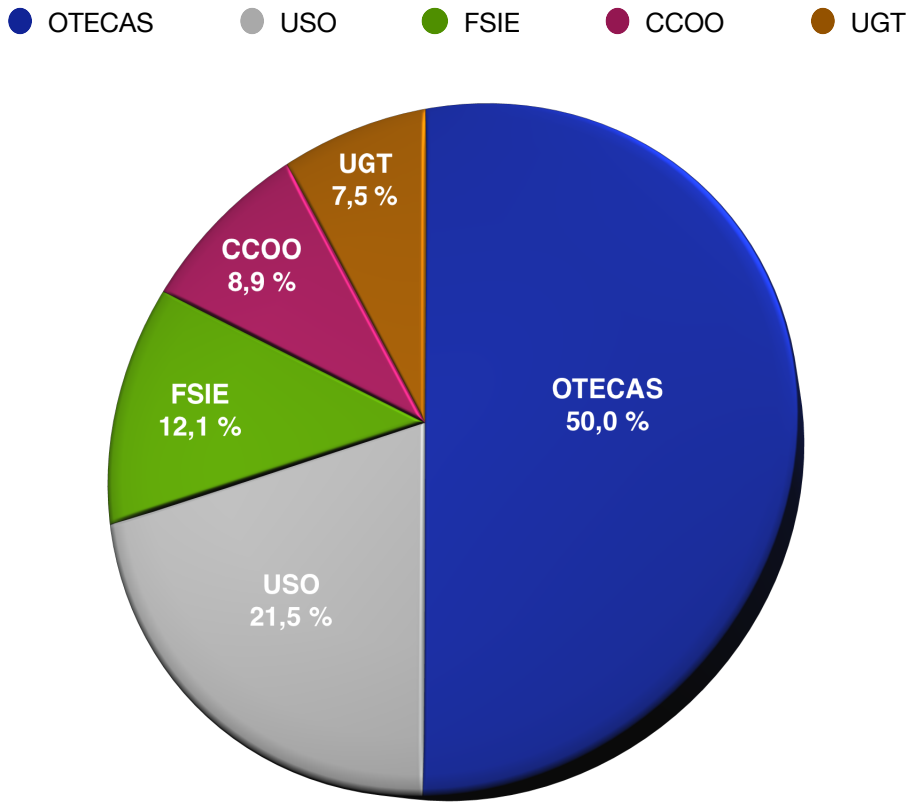

Gráfico 1. Porcentaje de representación

El número de delegados obtenidos por los distintos sindicatos con representación en la **#EnseñanzaConcertadaAsturiana** en estas elecciones (Gráfico 2):

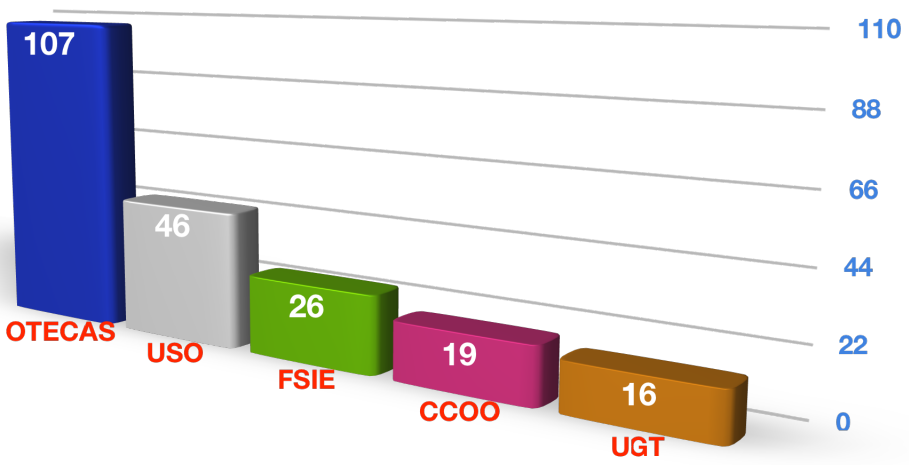

Gráfico 2. Número de delegados de cada sindicato

Desde el año 2001 que nos constituimos como sindicato, elección tras elección, hemos visto como los trabajadores habéis ido avalando el trabajo de decenas de delegados en los diferentes centros de la región, que con su compromiso, implicación y labor sindical, a veces, no con pocos quebraderos de cabeza han intentado ayudar a mejorar las condiciones laborales de sus compañeros, y sin los cuales, estos resultados no serían posibles. Este aval nos viene dado en forma de votos en los distintos colegios, los cuales se han ido incrementando desde las primeras elecciones sindicales a las que nos presentamos (2001) hasta estas últimas (2019), (Gráfico 3). Estos resultados nos afianzan en nuestro decidido compromiso para seguir trabajando por y para l@s trabajador@s de la **#EnseñanzaConcertadaAsturiana.**

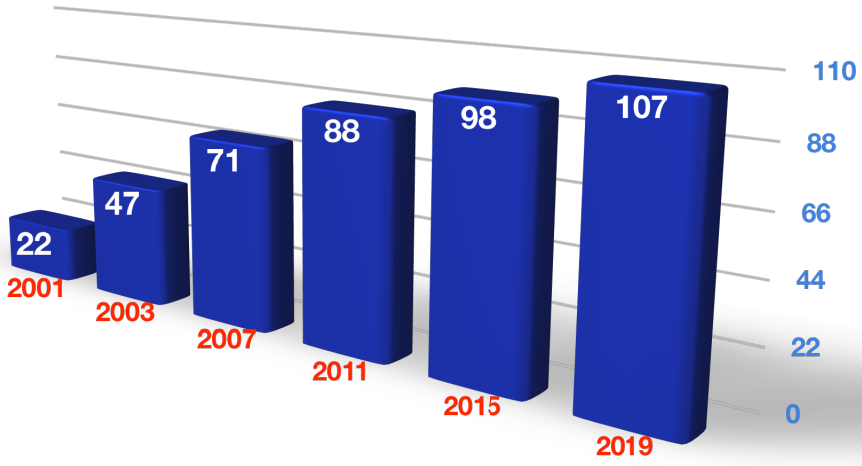

Gráfico 3. Número de delegados de OTECAS, elecciones sindicales

Desde OTECAS **queremos agradeceros**, una vez más, la confianza depositada en nuestra organización. Una confianza que nos permite seguir luchando, día a día, por mejorar las condiciones laborales de todos los trabajadores del sector; así como, seguir representando a nuestros afiliados, simpatizantes y trabajadores en los distintos órganos donde se negocian diversos temas relacionados con la Enseñanza en el Principado de Asturias: Consejería de Educación, Comisión de Conciertos, Comisiones de Escolarización de Oviedo y Gijón, Comisión de Escolarización de Formación Profesional, Consejos Escolares de Oviedo, Gijón y Mieres. También nos permite llevar nuestras reivindicaciones hasta la Junta General del Principado de Asturias —órgano de representación del pueblo asturiano— para que sean oídas por todos los grupos políticos allí presentes.

Tablas salariales 2019

El 15 de mayo se publicó en el BOPA la *Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se distribuye el importe de los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados en función de los conceptos salariales de la nómina de pago delegado* (Tablas Salariales 2019).

Estas tablas salariales (Tabla 1), respecto a las publicadas en enero, incorporan una subida en salarios del **2,375 %** y un **2,11 %** en los trienios. Esto se debe a que los trienios estaban un poco por encima de lo que establecen las tablas del convenio, y así se equiparan. A partir de ahora tendrán que subir en igual proporción los salarios y los trienios.

En la nómina del mes de mayo se actualizaron los salarios y trienios y se pagaron los atrasos con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2019 a todos los trabajadores de pago delegado.

ANEXO I

DISTRIBUCION DE LOS MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS, ENTRE LOS DISTINTOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE LA NÓMINA DE PAGO DELEGADO. (Efectos de 1 de enero de 2019)

NIVEL	SUELDO	TRIENIOS	C.AUTO	C.MAE	C.LIC	TRI.LIC	C.BACH	C.DIRECC	TR.DIR	J.EST	TR.J.EST
Infantil	1.583,01 €	37,87 €	330,77 €	-	-	-	-	348,99 €	13,02 €	-	-
Primaria	1.583,01 €	37,87 €	330,77 €	-	-	-	-	348,99 €	13,02 €	225,96 €	10,85 €
ESO I	1.583,01 €	37,87 €	330,77 €	-	-	-	-	348,99 €	13,02 €	225,96 €	10,85 €
ESO I maestros	1.583,01 €	37,87 €	330,77 €	117,94 €	-	-	-	-	-	-	-
ESO I licenciado	1.583,01 €	37,87 €	335,69 €	-	275,96 €	9,87 €	-	348,99 €	13,02 €	225,96 €	10,85 €
ESO II	1.858,97 €	47,75 €	335,69 €	-	-	-	-	397,13 €	19,10 €	348,99 €	16,77 €
Bachiller	1.858,97 €	47,75 €	333,14 €	-	-	-	77,86 €	397,13 €	19,10 €	348,99 €	16,77 €
C.F.G.M. titular	1.858,97 €	47,75 €	334,15 €	-	-	-	-	386,50 €	18,60 €	324,64 €	15,77 €
C.F.G.S. titular	1.858,97 €	47,75 €	334,15 €	-	-	-	-	386,50 €	18,60 €	324,64 €	15,77 €
FPB. titular	1.858,97 €	47,75 €	334,15 €	-	-	-	-	331,15 €	15,43 €	283,40 €	13,25 €
C.F.G.M. agregado	1.682,38 €	47,75 €	333,63 €	-	-	-	-	-	-	-	-
FPB. agregado	1.682,38 €	47,75 €	333,63 €	-	-	-	-	-	-	-	-
E.Especial	1.583,01 €	38,33 €	381,05 €	-	-	-	-	353,10 €	13,18 €	228,61 €	10,99 €

Tabla 1. Tablas salariales 2019

Subida salarial del 0,25 % por el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) en 2018

El *Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público,* en el capítulo 1, artículo 8 dice: a la subida recogida en dicho Real Decreto (para los docentes de la enseñanza concertada el 2,375 %) se le aplicará un «incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB».

¿Cómo tiene que evolucionar el PIB para que se aplique el incremento retributivo? En el capítulo 2, art. 3.2 del citado Real Decreto, dice: «**... si el PIB a precios constantes del 2018 alcanzara o superase el 2,5 % se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 % de incremento salarial...**».

Dado que la economía española **creció un 2,6 % en 2018**, el Gobierno, y por extensión el resto de administraciones, **deben aplicar esta subida adicional del 0,25 % a partir del 1 de julio de 2019**. Si la Consejería de Educación, a los docentes de pago delegado, no la aplicase en la nómina de julio, en el momento en que se aplique, tendrá que tener carácter retroactivo desde esa fecha.

Nueva web e imagen corporativa

En OTECAS, estamos haciendo una clara y decidida apuesta por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para adaptarnos a los nuevos tiempos, con el objetivo último de poder prestar el mejor servicio posible tanto a nuestros afiliados y simpatizantes como a todos los trabajadores de la **#EnseñanzaConcertadaAsturiana**. Para ello, hemos cambiado nuestra imagen corporativa, en breve, cambiaremos nuestra página web. Además, hemos dado un impulso a nuestras redes sociales (Facebook y Twitter) para que se consoliden como dos nuevos canales de referencia en la difusión de contenidos dentro del sector de la Enseñanza Concertada en Asturias. También tenemos previsto implantar para el próximo curso un nuevo proyecto con el que queremos ir dotando de contenido nuestro canal de YouTube.

Todo ello los daremos a conocer, de manera oficial, en un acto donde presentaremos la nueva imagen corporativa y página web a todos nuestros afiliados, después de las vacaciones de verano.

Nuevo gobierno del Principado de Asturias

Estamos a la espera de que se constituya un nuevo Gobierno en el Principado de Asturias. Una vez constituido el Gobierno, nombrado al Consejero de Educación y los distintos Directores Generales dentro de la Consejería de Educación, ya tendríamos un interlocutor válido al que poder trasmitirle las demandas del sector. Solicitaremos una reunión con el objetivo de poder llegar a acuerdos sobre:

1. EQUIPARACIÓN SALARIAL
2. REDUCCIÓN DE LA JORNADA LECTIVA
3. AUMENTO DE PLANTILLAS
4. JUBILACIONES PARCIALES
5. MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

Como llevamos haciendo últimamente en las redes sociales (Facebook y Twitter) en aras de mantener una política de transparencia con nuestros afiliados, simpatizantes y trabajadores del sector, nada más entablemos contacto con la Consejería os mantendremos informaremos de cual es su posición hacía nuestras demandas.

Permisos de maternidad y paternidad, breve resumen

Debido a la gran cantidad de preguntas que nos llegan últimamente sobre los permisos de maternidad y paternidad, cosa que nos agrada enormemente, os vamos a realizar un pequeño resumen de las novedades más importante a tener en cuenta tanto por la madre como por el padre:

Algunas novedades sobre el permiso de maternidad y paternidad, que introduce el *Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación (BOE: 7-03-2019*).

Para la madre

- El permiso por nacimiento para la madre biológica: tendrá una duración de **dieciséis semanas**, de las cuales las **seis semanas inmediatas posteriores al parto** serán en todo caso de descanso **obligatorio e ininterrumpidas**. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, **una para cada uno** de los progenitores. En este caso la madre disfrutará de diecisiete semanas.

- En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre biológica o del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria.
- En los casos de parto prematuro con falta de peso y en aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un periodo superior a siete días, el periodo de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, **con un máximo de trece semanas adicionales.**
- La suspensión del contrato de la madre por el cuidado del menor, una vez transcurridas las primeras seis semanas, **las 10 semanas restantes podrán disfrutarse, en períodos semanales, de forma acumulada o fraccionada (es decir puede interrumpir durante un tiempo el permiso y luego volver a disfrutarlo, esa interrupción tiene que ser en periodos semanales) y ejercitarse desde la finalización de la suspensión obligatoria hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses.**
- La madre biológica podrá anticipar su ejercicio hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible del parto. El disfrute de cada período semanal o, en su caso, de la acumulación de dichos períodos, **deberá comunicarse a la empresa con una antelación mínima de quince días.**
- La suspensión del contrato de trabajo, transcurridas las primeras seis semanas, podrá disfrutarse las 10 que quedan en régimen de jornada completa o de jornada parcial, previo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora, y conforme se determine reglamentariamente.

Para el padre

- El permiso de paternidad, a día de hoy, es de **ocho semanas**, pero llegará a ser de **dieciséis**. La ampliación progresiva del permiso de paternidad a dieciséis semanas se llevará a cabo de la siguiente manera:
- A partir de la entrada en vigor de este Real Decreto (1 de marzo del 2019), el padre contará con una suspensión del contrato de trabajo total de **ocho semanas**, de las cuales las **dos primeras**, deberá disfrutarlas de forma ininterrumpida inmediatamente tras el parto. La madre biológica podrá ceder al padre un periodo de hasta **cuatro semanas** de su periodo de disfrute no obligatorio.

- A partir del 1 de enero de 2020, en el caso de nacimiento, el padre contará con un periodo de suspensión de total de **doce semanas**, de las cuales las cuarto primeras, deberá disfrutarlas de forma ininterrumpida inmediatamente tras el parto. La madre biológica podrá ceder al padre un periodo de hasta **dos semanas** de su periodo de disfrute no obligatorio.
- A partir del 1 de enero de 2021, el padre disfrutará de igual periodo de suspensión del contrato de trabajo que la madre (**dieciséis semanas**). Debiendo disfrutar seis semanas de permiso obligatorio.
- La suspensión del contrato del padre por el cuidado del menor, una vez transcurridas las semanas de obligado cumplimiento, **las semanas restantes podrán disfrutarse, en períodos semanales, de forma acumulada o fraccionada (es decir puede interrumpir durante un tiempo el permiso y luego volver a disfrutarlo, esa interrupción tiene que ser en periodos semanales) y ejercitarse desde la finalización de la suspensión obligatoria hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses.**
- El Convenio (Art. 38) recoge: Los trabajadores (padre o madre) disfrutaran de tres días en caso de nacimiento de un hijo/a.

Dirección web del Real Decreto: https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-3244-consolidado.pdf

Jornada formación delegados 2019

El viernes 6 de septiembre realizaremos en Gijón la **jornada formativa para delegadas y delegados de OTECAS**.

Recordad que disponéis de horas sindicales para asistir a dicha jornada.

Os enviaremos programa y lugar de celebración .

Horarios de verano

Durante las vacaciones de verano os atenderemos en nuestra sede en días laborales, de 10:00- 13:00 horas, en los siguientes periodos:

JULIO: del 1 al 26 ambos incluidos.

AGOSTO: del 26 al 30 ambos incluidos.

Para casos urgentes estaremos a vuestra disposición en nuestros teléfonos móviles.

Despedida del curso

Desde OTECAS, queremos desearos que paséis unas felices vacaciones de verano. Aprovechar para viajar; disfrutar de la familia y amigos; los que seáis de playa para bañaros y tomar el sol; aquellos que os apasione la montaña y el senderismo, a disfrutar de los maravillosos paisajes que nos brinda nuestro planeta Tierra; los que os guste leer, buscar ese libro que os apasiona y que durante el curso no tuvisteis tiempo para leerlo; los que os guste cargar las pilas haciendo deporte, ¡adelante!. En definitiva disfrutar de la vida.

«El mayor goce es el descanso después del trabajo». Kant, filósofo.

#OtecasEnLucha POR Y PARA L@S TRABAJADOR@S DE LA **#EnseñanzaConcertadaAsturiana**

OTECAS

Organización de Trabajadores de Enseñanza Concertada de Asturias

Avda. Pumarín, Nº9-1ºB

www.otecas.com

otecas@otecas.org

627 534 380
636 305 556
620 596 834

985 78 23 78

SÍGUENOS EN LAS REDES, ESTAMOS EN FACEBOOK, TWITTER Y YOUTUBE